Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución Nº 0123/2011
09 FEB 2011

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE LA GESTIÓN PARA EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE RESOLUCIÓN DE DOMINIO PARA EL DOMINIO NACIONAL "PY" PARA EL CENTRO NACIONAL DE COMPUTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido del Prof. Lic. JORGE RAUL CABAÑAS ACEVEDO, Director General del Centro Nacional de Computación, solicita gestionar la contratación para la transferencia al Laboratorio de Electrónica Digital (LED) de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción (UCA) del cincuenta por ciento (50%) de lo percibido por la prestación de Resolución de Dominio para el Dominio Nacional "PY";

El Contrato firmado entre el Centro Nacional de Computación y la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción para la prestación de Resolución de Nombre de Dominio para el Dominio Nacional "PY", en la Clausula tercera establece que el total percibido por la prestación de servicio de nombre será distribuido en partes iguales entre el LED y el CNC en concepto de pago por participación en la provisión del servicio;

La necesidad del Centro Nacional de Computación de la Universidad Nacional de Asunción de contar con los servicio de Resolución de Nombre de Dominio para el Dominio Nacional "PY";

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, expedida por la Dirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional de Asunción;

El Informe de la Comisión Técnica Nº 006/2010 por el cual se recomienda la Contratación Directa por Vía de la Excepción de la empresa "UNIVERSIDAD CATÓLICA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN " para la prestación de Resolución de Dominio para el Dominio Nacional "PY", para el Centro Nacional de Computación;

El Artículo 33 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" Inc. a);

El Artículo 19 del Decreto 21909/03 que reglamenta las Leyes 2051/03 3439/07 de Contrataciones Públicas;

Los Decretos N° 21.909/03 y Nº 5174/05 que reglamentan la vigencia y aplicación de la Ley Nº 2.051/03 y Nº 3.439/07, de Contrataciones Públicas;

La Ley Nº 4.249/2011 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011";

El Decreto 6.071/2011 "Que reglamenta la Ley 4.249/2011"

La Ley N° 136/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1°.- AUTORIZAR el inicio de la gestión para la contratación directa por la vía de la excepción de la Empresa "Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción (UCA)" para la prestación del Servicio de Resolución de Dominio para el Dominio Nacional "PY", para el Centro Nacional de Computación de la Universidad Nacional de Asunción.

Art. 2°.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

Prof. Ing. Agr. **JULIO RENAN PANIAGUA**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZALEZ**
RECTOR

PGGG/JRPA/DOAG/bpvm
DGAyF